

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2019

### **Asisten**

PSN  
D. Carlos Alcuaz Monente  
D<sup>a</sup> Ana Uzqueda Pascual  
D. Marcos Guemberena Inestrillas  
CPF  
D. Aquilino Jiménez Pascual  
D<sup>a</sup> Liliana Goldáraz Reinaldo  
D. Frco. Javier Pejenaute Carreras  
ACA  
D. Carlos Ukar Arana  
D<sup>a</sup> Gabriela Díez Luqui  
NA+  
D. Hugo Lizarraga Monente  
D. Javier Roncal Alfaro

### **Excusan su asistencia**

D. Jorge Moreno Lasterra (ACA)

### **Secretaria**

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **veintitrés de diciembre** del año dos mil diecinueve, siendo las 12:30 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, D. Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

### **PRIMERO.- Aprobación inicial de Presupuesto General Único para el ejercicio de 2020, y de sus bases de ejecución.**

Da comienzo la sesión el sr. Alcalde con la siguiente intervención: Muy buenos días, siendo las 12:31 del día 23 de diciembre de 2019, vamos a dar comienzo al Pleno extraordinario convocado para hoy, excusar la asistencia de Jorge que no va a poder asistir.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, pues tengo que decir que a nosotros nos hubiera encantado votar a favor del presupuesto, pero no podemos, no por lo que tiene, sino por el procedimiento ¿no? Sí que consideramos que se podría haber contado con todos los grupos municipales para elaborar este presupuesto. El 11 de diciembre recibimos un correo en el cual se nos pasaba el primer borrador y el 13 de diciembre pues tuvimos la primera Comisión de Hacienda. Sí que tengo que decir que en esa comisión de Hacienda, ya que en el pleno del 28 de noviembre presentamos una propuesta de que se incluyera una partida para la promoción y difusión del comercio y el consumo local, se hizo caso en esa comisión y tenemos que agradecer públicamente que se hubiera hecho caso. Pero creo que a la hora de elaborar este tipo de presupuestos, hemos estado mirando como, pues eso, se realiza en otros ayuntamientos y miramos por ejemplo el caso del Ayuntamiento de Mendavia, que está gobernado por el Partido Socialista y preguntamos cómo lo hacían ellos y entonces en Mendavia desde octubre han ido convocando las diferentes comisiones, establecían cuánto dinero se iba a dedicar a cada una de las partidas en cada una de las áreas y durante esos tres meses hasta que se aprueban los presupuestos, que se aprobarán el 27

de diciembre, que es cuando han convocado el Pleno, han dejado a los diferentes grupos municipales, bien sean del equipo de gobierno, bien sean de la oposición, la posibilidad de poder presentar diferentes propuestas, sabiendo que el dinero que se iba a establecer a cada una de las áreas, era pues el que establecía el Ayuntamiento. Sí que creo que para el año que viene, pues eso, se podría poner encima de la mesa y trabajar conjuntamente, por nuestra parte ojalá que a futuro podamos aprobar el presupuesto, a pesar de estar en la oposición, no tenemos ningún problema, pero creo que ahora, pues eso, se ha quedado un poco insuficiente. También pues hemos visto que lo que sería el presupuesto como tal, es un presupuesto muy similar al de años anteriores y sí que creo que estando el Gobierno del Partido Socialista, pues tiene que tener un carácter mucho más progresista, que aparezcan partidas pues de feminismo, partidas para fomentar derechos LGTB, memoria histórica y tal, bueno creo que son partidas que se deberían haber incluido para nuestra opinión y por esa razón bueno, pues vamos a votar en contra. Luego también, tenemos una serie de preguntas que en la Comisión de Hacienda no pudimos hacer por las prisas ¿no? porque al final sí que la interventora mismo cuando lo comentamos, dijo que era el último día ya para poder hacer modificaciones y tampoco nos dio tiempo en 2 días para poder mirarlo con detenimiento el presupuesto definitivo. Sí que por ejemplo, como bien se comentó en la Comisión, se va a aumentar la partida para el arquitecto y entonces bueno si que nos gustaría pues que esta pregunta se nos respondiera, no sé si ahora o al final del Pleno, querríamos saber pues como se va a aumentar, o sea, esta partida cómo va a repercutir en el servicio que va a dar el arquitecto al Ayuntamiento. También en el tema del colegio, se ha destinado una partida de 40.000 € para la conservación y sí que bueno, se ha puesto encima de la mesa alguna vez el tema del arreglo del patio y tal y sí que nos gustaría pues que se pudiera, que se concretara un poco qué es lo que se tiene en mente por parte del equipo de gobierno. También, pues por ejemplo, la conservación del polideportivo, piscinas y frontón, sí que se establece 30.000 € de partida, que es la misma que se incluyó en el presupuesto de 2019 y bueno, pues también pues nos gustaría saber esos 30.000 € en qué se gastaron el año pasado ¿no? También por ejemplo, pues vemos que hay una partida de 25.000 € fondos para empresas contratantes, pues lo mismo, también nos gustaría que se nos explicara un poco pues eso, con ese dinero dónde realmente se invierte. También vemos que se contempla el arreglo de la plaza de aquí, la Plaza de España, la plaza del Ayuntamiento, sí que me suena que alguna vez comentaste Carlos que tenías intención de poner maceteros, quitar los árboles, pues lo mismo, si se puede concretar, para saber un poco cuál es la intención del equipo de gobierno, perfecto por nuestra parte. Luego también por ejemplo, el tema de la instalación fotovoltaica que se ha establecido una partida de más de 100.000 €, claro, queremos saber aquí si realmente va a repercutir en un ahorro para el pueblo, si nos fijamos bien en el contrato que está firmado el Ayuntamiento con, en este caso con Bpxport, vemos que los gastos de electricidad, de gas, corren todo a cargo de Bpxport, entiendo que si se va a hacer una transición energética, que compartimos por supuesto, porque aparte va en nuestros principios, pero si al final vemos que el ahorro que se va a producir, también es un ahorro para Bpxport, cómo va a repercutir luego al Ayuntamiento ¿no? que tampoco queremos que en ese aspecto el Ayuntamiento pues salga perdiendo, que es el pueblo el que sale perdiendo. Y esto en el tema de gastos, pero luego también en el tema de ingresos, pues sí que vemos que en el caso de la escuela 0 a 3, exactamente en la partida de escolaridad se contempla que el Ayuntamiento va a recibir 52.000 €, si nos

fijamos en el presupuesto del 2019, vemos que eran 48.000, pues el Ayuntamiento va a ingresar 4.000 más en escolaridad, bueno pues también que se nos explique por qué va a ser así y vemos también en el comedor pues también se ha producido un aumento de la partida en 5.000 €, entonces, bueno, pues en ese caso asciende hasta los 26.000, cuando en el presupuesto del 19 era de 21.000, pues bueno, si se puede, también explicar un poco la razón por la cual se va a producir ese aumento de ingresos. Luego también pues por ejemplo en gastos de Navidad, sí que hemos visto que se aumentan y algunas veces sí que hemos visto en actas anteriores, en este tipo de plenos, cuando se aprueban los presupuestos, que cuando se destinaban 20.000 € a Navidad, pues bueno, pues el propio Partido Socialista se quejaba también de que era mucho dinero y ahora bueno, se va a destinar 22.000, más que en otras ocasiones. Bueno, por esas razones, vamos a votar en contra, pero con la voluntad de que a futuro podamos votar a favor, si se cuenta también con nosotros en comisiones y si se dedica un tiempo para poder estudiar bien las partidas. Alcalde: vale, en cuanto al procedimiento, no hemos hecho nada raro, más o menos, yo de los 12 años que llevo aquí, por supuesto todo es mejorable y todo se puede cambiar, pero siempre ha sido un poco la forma de actuar y de hacerlo. Se convocó la Comisión, propusisteis una modificación, una sola en un presupuesto de 3.625.000 €, se aceptó, lo que me extraña es que ahora digas que es que no habéis podido trabajar. Si en esa comisión se hubiesen propuesto más cosas, había margen, porque estaba pensado un margen para hacer otra reunión antes del pleno, pero en vista de que las propuestas eran únicamente esa, pues dimos por bueno el presupuesto. En cuanto a que no es un presupuesto social o de lo que has comentado, pues yo creo que van bastantes partidas en función de lo que creemos que es un presupuesto social, para un aumento de las inversiones de parques, de jardines, que al final es para todo el pueblo, va un aumento importantísimo en la escuela, en el consultorio y en muchas otras áreas. En el Polideportivo, gastos este año, como en los años anteriores, el polideportivo ha estado durante muchos años sin hacer reparaciones y todos los años salen muchas reparaciones y muchas averías, de hecho si quieres, no sé si has visto el de ejecución de este año, pero ya estaba todo gastado y tenemos varias inversiones que realizar, porque vamos con retraso. Ahora se me ocurre por ejemplo 12.000 € que tenemos de presupuesto para cambiar los filtros de la piscina de verano, o sea que es que inversión hay que realizar todos los años, sí que es cierto que también se ha aumentado el gasto ahí. En cuanto al presupuesto de fondo de empresas contratantes, en qué se gasta, pues tenemos una ordenanza para incentivar el empleo y se gasta pues cuando una empresa aumenta la plantilla, o una persona se pone como autónomo y crea una nueva empresa, tienen una subvención, ayuda del Ayuntamiento, ahí se gasta el fondo de empresas contratantes. En cuanto a la plaza, tenemos que concretar sí lo que tenemos que hacer, la intención es poner maceteros, darle un aire un poco más moderno, quitar los árboles que como ya sabemos, están cómo están. En cuanto a la instalación fotovoltaica en edificios, veo que hablas de beneficios económicos y no hablas de los beneficios medioambientales, que creo que son muy importantes. Ukar: estamos a favor eh. Alcalde: estás con el presupuesto, presupuesto... dudar, dudar de que una instalación fotovoltaica, con el desarrollo que tiene la energía fotovoltaica hoy en día, que no va a dar beneficios económicos... Ukar: no hemos dudado eh, pero queremos saber, porque justamente en el contrato los gastos corren a cargo de la empresa. Alcalde: claro, eso ya lo podremos descontar, a la empresa le descontaremos la parte, de hecho, son 11.000 € y con la subvención estamos hablando de que

una instalación de 105.000 € se amortiza en 2 años y medio. Ukar: pues esa es la respuesta que queríamos. Alcalde: beneficios económicos no te voy a decir imposible más, pero impresionantes y los beneficios medioambientales, pues también creo que también, muy, muy importantes. Ukar: ahí no tenemos ninguna duda. Alcalde: En el tema de ingresos de escuela 0-3, escolaridad, comedor, por qué se han aumentado, pues porque ha habido más gente en el comedor, con lo cual se ha aumentado el capítulo de ingresos y también el de gastos, ese es el problema, o sea, el razonamiento, de hecho en el capítulo provisional de ejecución, pues ahí están, como otras partidas que se han tenido que ajustar, porque durante el año ha habido cosas que se ha gastado más y otras de menos. En cuanto al aumento de Navidad, como ya comentamos en esa reunión, se lleva arrastrando unos años, que se pasa de año a año el gasto de Navidad y lo que se ha hecho este año es subirlo para digamos regularizar y que cada año se gaste en el año lo que sea de Navidad, porque vamos siempre arrastrando lo del año anterior, ese ha sido el motivo de la subida de Navidad y yo creo que no teníamos ninguna cosa más.

Hugo Lizarraga realiza en su turno la siguiente intervención: Yo voy a ser mucho más breve. Prácticamente comparto muchos de los argumentos de Carlos, en este caso porque considero que podían haber sido unos presupuestos mucho más participativos. Los presupuestos creo que es una de las de las partes más importantes que tiene un ayuntamiento, entonces, no sé, que se venga después de 6 meses, a última hora, para poder aportar cosas, pues la verdad, yo creo que hemos tenido tiempo más que suficiente para haberlo hecho de otra manera. Pero, básicamente, yo ya dije que considero que hay partidas presupuestarias que tienen un elevado importe y otras que lo tienen escaso, básicamente nosotros votaremos en contra por eso. Alcalde: yo, respecto a lo que has comentado, las únicas dos aportaciones que ha habido a los presupuestos, ha sido por parte de ACA el comercio, que se ha incluido, y por parte de UPN el tema de las tablets, que se ha incluido, y aquí no ha habido más aportaciones. Hugo: yo creo que habría prioridades, por ejemplo con la escuela 0-3, porque hay gente que se quedaba fuera, en lugar de los presupuestos tan elevados para fiestas, también comentamos ese tema. Alcalde: en fiestas.. Hugo: yo voy concretamente con lo que no estoy de acuerdo, evidentemente. Alcalde: que vamos con un presupuesto de 612.000 € más en inversiones en Caparroso. Hugo: evidentemente, pero te vuelvo a repetir, es que una comisión de trabajo para estos temas, me parece muy escasa, y a última hora.

Aquilino Jiménez realiza en su turno la siguiente intervención: Nada, en comisión ya se trató.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) y 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute).

- Votos en contra: **Cuatro**, 2 de ACA (Carlos Ukar y Gabriela Díez) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el

artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, previo informe favorable de Secretaría e Intervención, por el presidente de la Corporación se eleva al Pleno el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2020, para su aprobación inicial, enmienda o devolución, al cual se adjuntan las bases de ejecución, y que ha sido previamente debatido por los grupos en reunión de trabajo mantenida al efecto con fecha 13 de diciembre de 2019.

El resumen del presupuesto es el siguiente:

GASTOS: 3.625.000,00 €

INGRESOS: 3.625.000,00 €

El presupuesto propuesto se adecua a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en su normativa de desarrollo, en los términos señalados en el informe elaborado por la interventora municipal.

Vistos los informes jurídicos, económico-financieros y las bases de ejecución del presupuesto, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2020, así como sus bases de ejecución, exponiéndose al público el expediente por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en secretaría y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

**Segundo.-** Indicar que si no se formulan alegaciones o reclamaciones, el presupuesto y las bases de ejecución del mismo se entenderán aprobados definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

**Tercero.-** Publicar, una vez aprobado definitivamente, el presupuesto resumido en el Boletín Oficial de Navarra.

**Cuarto.-** Publicar los presupuestos en la página web municipal, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

**Quinto.-** Remitir a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de quince días siguientes a la aprobación definitiva, copia del Presupuesto General.

### **SEGUNDO.- Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2020.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, esto tratamos en la comisión de personal, yo aquí lo tengo claro, por lo que nosotros votaremos que sí, a favor.

Hugo Lizarraga realiza en su turno la siguiente intervención: A favor.

Aquilino Jiménez realiza en su turno la siguiente intervención: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 2 de ACA (Carlos Ukar y Gabriela Díez) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el documento de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2020 obrante en el expediente administrativo elaborado al efecto y la relación nominal de trabajadores recogidos ambos como Anexo I.

Respecto a la plantilla de origen, que es la aprobada para 2019, la plantilla propuesta para 2020 no presenta ninguna modificación.

La plantilla propuesta fue objeto de negociación con los delegados sindicales de los trabajadores, en reunión de fecha 17 de diciembre de 2019.

Los representantes de los trabajadores manifestaron en esta reunión que no tenían ninguna objeción respecto a la plantilla actual.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 235.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, las Plantillas Orgánicas de las Corporaciones Locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación de los presupuestos.

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 19, 20 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Caparroso para el ejercicio 2020, conforme al Anexo I.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública en secretaría municipal por período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones oportunas.

**Tercero.-** Indicar que si se formularan reclamaciones, el pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica. Si no se formularan reclamaciones, el expediente aludido se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

**TERCERO.- Modificación del contrato de concesión de la gestión de la residencia municipal de la Tercera Edad “José Ramón Zaldueño” de Caparroso.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y señala que ya se ha reflejado en el presupuesto para 2020 la reducción del precio de este contrato, como han podido ver los concejales.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar realiza en su turno la siguiente intervención: Votaremos a favor, simplemente se está cumpliendo el contrato, aparte de que es algo positivo para el pueblo.

Hugo Lizarraga realiza en su turno la siguiente intervención: Votaremos a favor, que precisamente fuimos nosotros los que sacamos este punto en el pleno anterior. Alcalde: sí. Hugo: Por lo tanto, pues nos beneficia, a favor.

Aquilino Jiménez realiza en su turno la siguiente intervención: A favor, es una cosa está escrita, que se preveía.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 2 de ACA (Carlos Ukar y Gabriela Díez) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente de modificación del contrato de **concesión de la gestión del servicio público local de la residencia municipal de la Tercera Edad “José Ramón Zalduendo” de Caparroso** iniciado de oficio con fecha 11/11/2019 con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El contrato de **concesión de la gestión del servicio público local de la residencia municipal de la Tercera Edad “José Ramón Zalduendo” de Caparroso**, fue adjudicado a la empresa Idea Servicios Sociosanitarios S.L. con C.I.F. nº B71039515, mediante Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 28 de agosto de 2018.

II.- Con fecha 11/12/2019 la alcaldía del Ayuntamiento, como unidad gestora, eleva la propuesta de modificación del referido contrato en base a las siguientes consideraciones:

En la cláusula 21.1 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación se estableció expresamente la siguiente Modificación prevista para este contrato:

##### **21.1 Modificación prevista.**

*El presente pliego **SÍ** prevé la modificación del contrato, en base a lo establecido en el artículo 102.1.a) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.*

*La modificación que se prevee realizar en el contrato consiste en que durante el año 2018, este Ayuntamiento va a realizar obras en un edificio contiguo para ampliar en 5 las actuales 18 habitaciones con que cuenta la residencia, además de una sala polivalente mas.*

*A partir del momento en que las 5 nuevas habitaciones y sala polivalente ya estén habilitadas y operativas, se modificará el contrato, puesto que cambiarán las actuales plazas disponibles en la residencia y las actuales condiciones.*

*Esta modificación al alza del número de habitaciones, se “compensará” al ayuntamiento con una modificación a la baja del importe de adjudicación en un 20%.*

*El procedimiento a seguir para tramitar esta modificación, consistirá en:*

*Se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren la modificación. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.*

En este momento ya se han habilitado y se encuentran operativas estas nuevas instalaciones y sala polivalente, por lo que se ha cumplido la premisa prevista para la modificación del contrato.

III.- Se ha dado audiencia al contratista por plazo de cinco días, no habiéndose formulado por su parte ninguna alegación.

IV.- Consta en el expediente informe de Secretaría de fecha 11/12/2019 relativo a la legislación de aplicación y procedimiento a seguir, así como informe favorable de Intervención.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA.- Legislación aplicable: Artículos 105 y 107 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por ser la norma vigente en la fecha de adjudicación del contrato.

SEGUNDA.- Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, correspondiendo su aprobación al Pleno de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio.

En base al informe-propuesta de resolución de Secretaría emitido con fecha 17/12/2019, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato de concesión de la gestión del servicio público local de la residencia municipal de la Tercera Edad “José Ramón Zaldueño” de Caparroso consistente en la reducción en un 20% del importe de adjudicación, conforme a lo previsto en la cláusula 21.1 del pliego de cláusulas administrativas y en base a lo dispuesto en el artículo 105.2.a) del a Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Conforme a lo cual, el precio de adjudicación anual del contrato se reducirá de los 63.313,65 euros, IVA incluido actuales, a la cantidad anual de 50.650,92 euros, IVA incluido al año, según el siguiente detalle:

	<b>Precio adjudicación Base (IVA excluido) € al año</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>Precio adjudicación (IVA incluido) € al año</b>
<b>Precio adjudicación al año</b>	52.325,33 €	10.988,32 €	63.313,65 €
<b>Reducción 20 %</b>	10.465,07 €	2.197,66 €	



			12.662,73 €
Precio anual a partir del 01-01-2020	41.860,26 €	8.790,66 €	50.650,92 €

**SEGUNDO.-** La reducción se aplicará a partir del 1 de enero de 2020.

**TERCERO.-** Disponer lo necesario para la formalización de la modificación citada, facultando a la alcaldía para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**CUARTO.-** Reajustar la garantía definitiva constituida, conforme a la reducción del importe de adjudicación realizada, por lo que se reducirá en el mismo porcentaje del 20 % el importe de la garantía presentada que fue de 2.314,00 euros. Una vez reajustada a la baja, la garantía del contrato será de 1.851,20 euros.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Idea Servicios Sociosanitarios S.L. como adjudicataria del contrato de concesión de la gestión del servicio público local de la residencia municipal de la Tercera Edad “José Ramón Zaldueño” de Caparroso para su formalización.

**CUARTO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía ampliando el plazo de ejecución de las obras De acceso al embalse “El Ferial” y camino agrícola, desde la carretera N-121, P.K. 61, en término municipal de Caparroso” hasta el 25 de enero de 2020**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar realiza en su turno la siguiente intervención: Estamos de acuerdo con la resolución, ha presentado razones y bueno, entendemos que son entendibles.

Hugo Lizarraga realiza en su turno la siguiente intervención: Nosotros estamos a favor, lo que quería saber es si se está haciendo un seguimiento por parte de Ayuntamiento, quién van y si hay actas de reunión de estas visitas. Alcalde: pues de momento, yo, hemos estado en varias ocasiones, pero actas no sé si hay, sí que ha pasado, ya estuvo el arquitecto, hizo una primera, certificación, que se ha pagado, que es después de que estuvo el arquitecto. Hugo: y luego otra cosa, como ya dijimos en el Pleno anterior, en el tema de las señales, yo sé que anda aire, pero es que la mayoría de los días están en el suelo, entonces al final la responsabilidad que acabamos teniendo como Ayuntamiento si pasa cualquier cosa... Alcalde: ya les he dicho ya en varias ocasiones que anden con cuidado y ya sabes, lo típico que te dicen.... Hugo: lo que pasa es que una cosa es por el día, pero por la noche pues..... Creo que han rectificado una cosa que estaba mal con el tema de una línea continua, que era un fin de prohibición y luego venía una línea continua, creo que eso lo han modificado, pero vamos, creo que las señales últimamente están en el suelo, me pregunto si realmente van a cumplir con estas cosas, a ver si tenéis alguna reunión prevista, porque no sé si al final van a seguir el mismo periodo de reuniones o van a ser más cortas. Alcalde: pues vamos a, yo he hablado estos días y pasando navidades vamos a tener una, la semana siguiente, pero vaya, de momento estuvo el arquitecto cuando iban a hacer la certificación, pues para dar fe de que estaban hechos los trabajos, sí que considerábamos,

además lo hablamos, que estaba justificado, que han tenido un mes de noviembre que es que no ha parado de llover. Hugo: no, que nosotros por ese motivo votaremos a favor, que es lógico por fuerza mayor, simplemente que es que bueno, entiendo que a partir de ahora ya no va a llover tanto. Alcalde: esperemos.

Aquilino Jiménez realiza en su turno la siguiente intervención: Nada, que es normal, llevamos un mes que está lloviendo y al final estás andando con tierras.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Frco. Javier Pejenaute), 2 de ACA (Carlos Ukar y Gabriela Díez) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

\_Mediante Acuerdo de sesión del pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 26 de septiembre de 2019 se adjudicó a la empresa **Construcciones Boreste S.A.** la contratación de las obras "**De acceso al embalse "El Ferial" y camino agrícola, desde la carretera N-121, P.K. 61, en término municipal de Caparroso**".

Con fecha a 17 de octubre de 2019 se firmó el contrato de obras entre las partes.

El plazo de ejecución de las obras es de **60 días naturales**, contado a partir de la firma del Acta de Replanteo conforme al plan de obras planteado, conforme al cual la fecha prevista de finalización de las obras es el día 29 de diciembre de 2019.

Con fecha 16/12/2019, se recibe en el Ayuntamiento una instancia de la empresa adjudicataria, solicitando le sea concedida una **ampliación del plazo** de ejecución de las obras en 25 días, siendo la nueva fecha de finalización el **25 de enero de 2020**.

Justifican su solicitud en diversas circunstancias acaecidas, ajenas ellos, como el retraso en la señalización y las lluvias sufridas, entre otras.

Adjuntan listado de partes meteorológicas y programa de trabajos (Gant) adaptado a su solicitud.

Considerando que se encuentra justificada esta solicitud, y tras valorarla con la dirección facultativa de las obras, la alcaldía del Ayuntamiento, por razones de urgencia, dicta la Resolución N° 346/2019 de 17 de diciembre de 2019, por la que se concede la **ampliación del plazo de ejecución** de las obras "De acceso al embalse "El Ferial" y camino agrícola, desde la carretera N-121, P.K. 61, en término municipal de Caparroso" hasta el **25 de enero de 2020**.

Siendo el expediente de contratación de esta obra de la competencia de este pleno, se propone ACORDAR la ratificación de la Resolución N° 346/2019 de 17 de diciembre de 2019, por lo que se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud de la empresa adjudicataria de las obras "De acceso al embalse "El Ferial" y camino agrícola, desde la carretera

N-121, P.K. 61, en término municipal de Caparroso” y en su virtud, **ampliar el plazo de ejecución** de estas obras, siendo la nueva fecha de finalización el **25 de enero de 2020**, conforme al programa de trabajos (Gant) adaptado a su solicitud.

**SEGUNDO.-** Trasladar el presente acuerdo a la empresa contratista y a la Dirección facultativa de las obras este Ayuntamiento a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Remitir el presente acuerdo a la **Comunidad de Bardenas Reales de Navarra** en relación al convenio suscrito entre dicha entidad y este Ayuntamiento para la ejecución de las obras en fecha 22 de abril de 2019.

**QUINTO.- Adjudicación definitiva del aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo tras la subasta pública celebrada el 4 de diciembre de 2019.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar realiza en su turno la siguiente intervención: Se ha hecho todo conforme a la normativa establecida, por lo que votaremos a favor.

Hugo Lizarraga realiza en su turno la siguiente intervención: Se ha seguido el procedimiento, votaremos a favor.

Aquilino Jiménez realiza en su turno la siguiente intervención: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Lilitana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 2 de ACA (Carlos Ukar y Gabriela Díez) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso celebrada el día 11.11.2019 se acordó Subastar el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo, formado por dos lotes procedentes de los terrenos del lote de **Secano** al que ha renunciado D. Xabier Luqui Irisarri, uno por cada hoja.

Todo ello conforme al pliego de condiciones aprobado al efecto.

Visto que la subasta pública se celebró el día 4 de diciembre de 2019 a las 09:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y visto que dentro del período de sexteo no se ha producido ninguna mejora de sexteo sobre la adjudicación provisional.

Visto que la presente propuesta de adjudicación ha permanecido expuesta al público, con el fin de dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 229.5.g) de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, que establece que:

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

Visto que no se ha presentado ninguna reclamación durante dicho plazo.

Por todo lo anterior, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar la adjudicación del aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo que se subastaron el día 04 de diciembre de 2019, a los siguientes adjudicatarios:

**ANEXO I**

								SECANO AÑOS IMPARES	
lote	corr	Pol	parc	cate	m2	rob	alm	Adjudicatario	Precio Adj
1	11	16	135	2ª	52985	59	0		
	11	16	141	1ª	9223	10	4		
	11	16	141	1ªcon	8980	10			
	11	16	150	1ª	36017	40	2		
	11	16	152	1ª	6843	7	10		
	11	16	154	1ª	25185	28	1		
	11	16	156	1ª	22716	25	5		
	11	16	157	1ª	2763	3	1		
	11	16	158	1ª	2189	2	7		
					166901	184	30	Arana Aicua estela	480,63

								SECANO AÑOS PARES	
lote	cor	cat	Pol	parc	m2	rob	alm	Adjudicatario	Precio Adj
2		1ª	14	196	200	0	4	14 Longares	
	21	2ª	14	198A	28510	31	12	21 Viascarpe	
	21	2ªcon	14	198A	4490	5	0		
	21	1ª	14	203A	23110	25	12		
	21	1ªcon	14	203A	4490	5	0		
	21	1ª	14	204B	300	0	5		
	14	2ª	14	240A	6700	7	7		
	21	1ª	16	69	64700	72	1		
	21	1ª	16	71	9500	10	9		
		2ªcon	14	200A	31000	34	8		
					173000	192	10	SAT Belinda 727 NA	1.158,70

**Segundo.-** Los adjudicatarios deberán depositar en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente adjudicación definitiva, una fianza del 4% del importe de adjudicación.

**Tercero.-** El plazo de adjudicación de estas las parcelas es desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el final del actual reparto general realizado para 8 años del comunal, que se ha fijado en el 31 de diciembre de 2026.

**Cuarto.-** El aprovechamiento se realizará directa y personalmente por el adjudicatario, no permitiéndose su cesión. Los adjudicatarios que den en aparcería o cedan a otros su cultivo, serán desposeídos de todas las parcelas

comunales de las que sea adjudicatario por lo que reste del plazo de adjudicación. Los adjudicatarios deberán declarar en su propia PAC las parcelas adjudicadas en subasta y deberán presentar con anterioridad al 30 de junio de cada año copia de la declaración de la PAC, o comunicación escrita de no haber realizado esta declaración.

**Quinto.-** El adjudicatario está obligado a dejar las parcelas en las mismas condiciones que las recibe, en lo que a limpieza y otras circunstancias similares se refiere, haciendo por su cuenta las recomposiciones que fueren necesarias.

**Sexto.-** Respecto a la tierra de secano de tercera categoría que se ha valorado a 1,20 euros la robada al año, dado que es tierra con un grado muy elevado de daños de conejos y se abarata el precio, no se podrán presentar reclamaciones de daños de conejos.

**Séptimo.-** La presente adjudicación se regirá por lo establecido en el pliego de condiciones aprobado en la sesión de fecha 11 de noviembre de 2019, en cuanto al resto de condiciones.

**Octavo.-** Notificar el presente acuerdo junto con el pliego a los interesados.

## **SEXTO .- Subasta del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo:**

**I - Subasta Provisional de lotes de regadío pertenecientes a la reserva del 5 %, por baja de Francisco Javier Valencia Soria.**

**II - Subasta Parcelas secano por baja de Hortícolas Navarra, S.L.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto, proponiendo que la fecha de la subasta sea el 17 de enero de 2020, a las 09:00 horas.

Acto seguido abre el debate, en el que todos los portavoces manifiestan que están a favor de la propuesta.

Tras lo cual, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 2 de ACA (Carlos Ukar y Gabriela Díez) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

## **HECHOS**

Visto que con fecha 11/12/2019, se recibe una instancia de Francisco Javier Valencia Soria, en la que solicita al Ayuntamiento darse de baja de todos lotes comunales de cultivo que tiene adjudicados a su nombre, así como de todos los que tiene adjudicados Hortícolas Navarra, S.L.

Los lotes a los que renuncia **D. Francisco Javier Valencia Soria** renuncia son 5 lotes, todos de regadío y todos procedentes de la reserva del 5 %, en los siguientes parajes:

- 1 lote de regadío en el **Saso Nuevo** de la reserva del 5 %, adjudicado en sesión del pleno de 31 de enero de 2019, dentro de la adjudicación anual del último trimestre de 2018, por el art. 47 de la ordenanza.
- 4 lotes de regadío: 3 en **Pozo Agudo** (Sarda) y 1 en la **Balsilla Marin** (Cascajos), de la reserva del 5 %, adjudicados en subasta provisional de la reserva del 5% de fecha 21/02/2019, adjudicada definitivamente mediante acuerdo del pleno de 31/01/2019.

Los lotes a los que renuncia **Hortícolas Navarra, S.L.** son los siguientes:

- 15 lotes de secano, adjudicados en subasta de parcelas sobrantes de secano de fecha 22/11/2018, adjudicada definitivamente mediante acuerdo del pleno de 19/12/2018.
- 3 Lotes de secano, adjudicados en subasta de parcelas sobrantes de secano de fecha 21/02/2019, adjudicada definitivamente mediante acuerdo del pleno de 28/03/2019.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que el aprovechamiento de los bienes comunales se encuentra regulado en los artículos 141 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 152 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra. Así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparros (BON nº 182 de 20/09/2016).

Dado que entre estas disposiciones, encontramos una regulación específica para los aprovechamientos de los terrenos comunales de cultivo, los cuales se realizarán mediante la aplicación sucesiva de tres modalidades: primero, aprovechamientos vecinales prioritarios, segundo, aprovechamientos vecinales de adjudicación directa, y tercero, explotación directa por la entidad local o adjudicación mediante subasta pública (artículo 144 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 157 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra).

Visto que el artículo 154 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece que al proceder a estas adjudicaciones, las entidades locales tendrán en cuenta la necesidad de reservar, para atender a nuevos beneficiarios, lotes de terrenos comunales que supongan una extensión que no supere el 5 % del total inicial.

Así, en el mismo sentido y con idéntica redacción, el artículo 172 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra establece que: *“1. Al proceder a las adjudicaciones, a que se refiere esta Subsección, las entidades locales tendrán en cuenta la necesidad de reservar, para atender a nuevos beneficiarios, lotes de terrenos comunales que supongan una extensión que no supere el cinco por ciento del total inicial. 2. Los terrenos de cultivo reservados a que se refiere el número anterior podrán ser adjudicados provisionalmente por la entidad local, quedando sin efecto tales adjudicaciones por la concesión*

*del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente. A estos efectos, se incluirá en el condicionado la pertinente condición resolutoria”.*

De igual modo se establece en el artículo 30 de reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso que: *“El Ayuntamiento de Caparroso, se reservará una cantidad que no supere el 5 por ciento de la totalidad de la superficie comunal de cultivo, para la adjudicación a nuevos beneficiarios, pudiendo ser adjudicados provisionalmente por el Ayuntamiento, bien en adjudicación directa o en subasta pública, quedando sin efecto tales adjudicaciones por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente debiendo señalarse expresamente en el condicionado la pertinente condición resolutoria.”*

Visto que mediante acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2018, se ha adjudicado por ocho años el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo por las modalidades de vecinal prioritaria y vecinal de adjudicación directa, conforme al nuevo reparto comunal.

Posteriormente se realizó la adjudicación mediante subasta pública de los terrenos sobrantes y se adjudicaron de forma provisional mediante subasta los terrenos pertenecientes a la reserva del 5 %.

Y anualmente se ha realizado el procedimiento previsto en el artículo 47 de la ordenanza, para las nuevas solicitudes de comunal.

Procede por tanto reintegrar a la reserva del 5 % los lotes que pertenecían a ella a los que ha renunciado D. Francisco Javier Valencia Soria y adjudicar de forma provisional los terrenos comunales de cultivo pertenecientes a esta reserva, siendo el sistema de adjudicación elegido por el Ayuntamiento el de la subasta y estableciéndose en la misma la condición resolutoria de que si hubiera nuevos beneficiarios, el Ayuntamiento dejará sin efecto las adjudicaciones realizadas en la subasta, sin derecho a indemnización alguna.

Habiéndose tratado el asunto en reunión por los concejales el día 13 de diciembre de 2019.

Por todo lo anterior, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

**Primero.- Aceptar las solicitudes de baja** de los comunales presentadas por D. Francisco Javier Valencia Soria, en su nombre y en el de Hortícolas Navarra, S.L., y en su virtud, dar de baja todos los lotes comunales de cultivo cuyo aprovechamiento tienen adjudicados ambos en este momento, tanto de lotes vecinales, como de subastas, que constan en los Anexos I y II.

Ambos adjudicatarios deberán devolver todos los lotes a este Ayuntamiento en **perfecto estado** para su normal aprovechamiento.

Los lotes que pertenecían a la reserva del 5 % del actual reparto, y que fueron adjudicados a Francisco Javier Valencia Soria, uno como lote vecinal y los otros cuatro en subasta provisional, se **reintegran de nuevo a la reserva del 5 %** a la que pertenecían.

**Segundo.- Subastar** provisionalmente el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo de **regadío reservados** para atender a nuevos beneficiarios a los que ha renunciado D. Francisco Javier Valencia Soria, que se detallan en el **Anexo I**. Advirtiéndose expresamente que las adjudicaciones de los lotes en esta subasta son provisionales porque quedarán sin efecto por

la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente. A estos efectos, se incluirá en el condicionado la pertinente condición resolutoria, que consiste en que si hubiera nuevos beneficiarios, el Ayuntamiento dispondrá de las parcelas antes de finalizar los plazos establecidos en el pliego, sin derecho a indemnización alguna a los adjudicatarios. La adjudicación de estos lotes se entiende pues en precario de nuevos adjudicatarios que tuvieran derecho por el procedimiento de adjudicación vecinal directa. La elección de los lotes concretos cuya adjudicación ha de rescindirse en virtud de esta previsión, se realizará por el Ayuntamiento mediante sorteo.

Y subastar también el aprovechamiento de los lotes comunales de cultivo de **secano** sobrantes que a los que ha renunciado Hortícolas Navarra, S.L., que se detallan en el **Anexo II**.

**Tercero.-** Aprobar el pliego de condiciones que va a regir la subasta pública, que incluye la antedicha condición resolutoria y aprobar la relación de los lotes que van a ser subastados, tanto de la reserva del 5% (Anexo I), como de los sobrantes de secano (Anexo II).

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de la subasta en el tablón de anuncios de la entidad local con al menos 15 días naturales de antelación a la fecha en que haya de celebrarse.

**Quinto.-** Señalar que la subasta se celebrará el día 17 de enero de 2020 a las 09:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Caparros.

**SÉPTIMO.- Solicitud de transmisión adjudicación aprovechamiento lotes comunales de cultivo de Tomás Iribarren Aguirre a la sociedad “El Cenojal S.L.”**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y señala que como se indica en el punto primero, se está estudiando la solicitud de la transmisión del lote de adjudicación vecinal directa, por lo que si se puede modificar, lo haremos.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar realiza en su turno la siguiente intervención: Es lo que establece la ley de comunales, por lo que estamos a favor.

Hugo Lizarraga realiza en su turno la siguiente intervención: A favor.

Aquilino Jiménez realiza en su turno la siguiente intervención: A favor.

Ana Uzqueda realiza en su turno la siguiente intervención: ¿No nos mandasteis luego otro lote, después? secretaria: sí, Asier. Ana: sí, sí, a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Lilitana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 2 de ACA (Carlos Ukar y Gabriela Díez) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.



Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la Instancia presentada por Tomás Iribarren Aguirre de fecha 29/11/2019 (entrada 2075/2019), en la que solicita transmitir los terrenos comunales de adjudicación y de subasta de su nombre a una sociedad que ha creado.

Con fecha 09/12/2019, a requerimiento municipal, presenta la escritura de constitución de la sociedad de responsabilidad limitada El Cenajal S.L., compuesta por él y por su mujer Silvia Salvatierra Monente.

El objeto de la sociedad que figura en la escritura de la S.L. es para poder ser titular de una explotación agraria prioritaria de carácter asociativo, con los requisitos de los artículos 11 y 12 de la Ley Foral del registro de Explotaciones Agrarias de Navarra.

Visto que el solicitante tiene adjudicado el aprovechamiento de los siguientes terrenos comunales de cultivo:

- Un lote comunal de regadío en el saso Nuevo (nº riegos 77, Ayto 11) adjudicado mediante **adjudicación vecinal directa** en sesión del 10/10/2018 para 8 años.
- Cinco lotes de secano sobrantes adjudicados en subastas celebradas el 22/11/2018 y el 21/02/2019.

Considerando que respecto a los lotes de adjudicación vecinal, el artículo 14.3 de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso establece que:

“14. 3.- Durante el plazo de la vigencia de las adjudicaciones, se podrán transmitir los lotes de adjudicación vecinal entre los miembros de la unidad familiar, siempre que el nuevo titular cumpla todos los requisitos de este artículo y la transmisión sea autorizada previamente por el Ayuntamiento.”

Estos requisitos a los que se refiere que debe cumplir el nuevo adjudicatario, son los generales establecidos en el artículo 14.1 de la ordenanza, que son:

“Artículo 14. 1. Con carácter general, serán beneficiarios de los aprovechamientos comunales, las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad, o menor emancipado, o judicialmente habilitado.
- b) Estar inscrito como vecino de Caparroso en el Padrón Municipal de Habitantes, con una antigüedad de seis años.
- c) Residir efectiva y continuamente en Caparroso durante nueve meses al año, al menos.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Caparroso. “

Conforme a esta normativa, los lotes de adjudicación vecinal directa solamente pueden adjudicarse a unidades familiares, con un titular que sea una persona física.

No está expresamente recogida la posibilidad que el titular sea una persona jurídica.

Por lo que por el momento no se puede autorizar la transmisión del lote vecinal a la sociedad limitada.

No obstante, se está estudiando el tema mas en profundidad, por lo que se deja en estudio.

En lo que respecta a los lotes adjudicados mediante subasta pública, en dichas subastas se admiten como adjudicatarios a sociedades de distintas clases: S.L., S.C., S.A.T... y los pliegos reguladores de las subastas establecen

que los adjudicatarios de las parcelas, podrán ceder las adjudicaciones realizadas en su favor, si la cesión es a favor de otro miembro de su unidad familiar, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente conforme al pliego.

En este caso, se trata de una sociedad limitada cuyos dos únicos miembros forman parte de la misma unidad familiar, no siendo de aplicación el artículo 14 de la ordenanza, por lo que es posible la transmisión solicitada.

Habiéndose tratado este asunto en la reunión del grupo de trabajo de comunales del día 13 de diciembre de 2019, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

**Primero.-** No se autoriza la transmisión del aprovechamiento del lote comunal de regadío en el saso Nuevo (nº riegos 77, Ayto 11) adjudicado mediante **adjudicación vecinal directa** en sesión de fecha 10/10/2018, puesto que en la ordenanza municipal no está expresamente recogida la posibilidad de que el titular por esta modalidad de adjudicación a las unidades familiares, sea una persona jurídica. No obstante, se está estudiando el tema mas en profundidad.

**Segundo.-** Se autoriza la cesión de los cinco lotes de cultivo de secano sobrantes adjudicados a Tomás Iribarren Aguirre en subastas celebradas el 22/11/2018 y el 21/02/2019, siendo el nuevo adjudicatario la sociedad de responsabilidad limitada "El Cenojal S.L." compuesta por el cesionario y su mujer, componentes ambos de la misma unidad familiar. Dichos lotes son los siguientes:

**SUBASTA 22-11-2019 SECANO Y REGADIO SOBRANTES**

lote	POL	PARC	Corra	lote	SUPER	ROB	ALM	NUEVO ADJUDICATARIO	PRECIO
14	13	215A	13	2ºcon	65.000	72	6		
					65.000	72	6	Iribarren Aguirre, Tomas	86,84 €
16	13	207	13	2ºcon	55.100	61	6		
					55.100	102	2	Iribarren Aguirre, Tomas	122,54 €
20	17	168A	19	2ºcon	11.700	13	3		
	17	134	19	2ºcon	55.400	61	11		
					67.100	75	4	Iribarren Aguirre, Tomas	90,30 €

**SUBASTA 21-02-2019 Secano Sobrantes 2ª hoja LOTES 1 A 52: CON DAÑOS DE CONEJOS: A 1,20 Euros/Rob**

LOTE	POL.	PARC	CORRALIZA	SUPERFICE	ROB	ALMU	NUEVO ADJUDICATARIO	EUROS
47	12	43	Hierba Vacas	23811	26	8		
	12	45	Hierba Vacas	14435	16	1		
				38246	42	9	Iribarren Aguirre Tomás	266,11 €
48	12	48	Hierba Vacas	42682	47	8		
				42682	47	8	Iribarren Aguirre Tomás	67,04 €

**Tercero.-** El plazo de adjudicación de estos lotes adjudicados en subasta es hasta el final del actual reparto general realizado para 8 años del comunal, que se ha fijado en el 31 de diciembre de 2026.

**Cuarto.-** La sociedad cesionaria queda subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente y le resultan de aplicación las condiciones establecidas en los pliegos reguladores de las subastas celebradas con fechas 22/11/2018 y 21/02/2019.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

### **OCTAVO.- Corrección error baja y adjudicación parcela de huerto.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Acto seguido abre el debate, en el que todos los portavoces manifiestan que se trata de corregir un error, por lo que votarán a favor.

Tras lo cual, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 2 de ACA (Carlos Ukar y Gabriela Díez) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

En la sesión del pleno de fecha 28/11/20019, por error, se acordó aceptar la baja solicitada con fecha 29.07.2019 (entrada 1389/2019) por D. Rómulo Palomino Bedon de la parcela de huerto 8-685, y adjudicarle esta parcela a D<sup>a</sup> Rosa Elena Hernández Giménez, que había solicitado huerto el 18/09/2019.

Sin embargo, hay un error en el número de la parcela, ya que la parcela que estaba adjudicada a Rómulo Palomino Bedon, no es la 685, sino la 702.

Por lo que mediante el presente acuerdo se corrige el error material existente en el adoptado y en su virtud se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

**Primero.-** Corregir mediante este acuerdo los errores materiales existentes en el acuerdo adoptado en el punto octavo de la sesión celebrada por el pleno celebrada el día 28 de noviembre de 2019, adoptando el presente acuerdo.

**Segundo.-** Aceptar la solicitud de D. Rómulo Palomino Bedon y darle de baja en la parcela de huerto número 702 del polígono 8 en el Soto frente al pueblo.

**Tercero.-** Adjudicar a Rosa Elena Hernández Giménez la parcela de huerto nº 702 del polígono 8, con un canon anual de 36 euros.

**Cuarto.-** Señalar que el periodo de adjudicación es para 8 años a contar desde la notificación del presente acuerdo. Al término de dicho plazo, deberá solicitarse de nuevo su adjudicación.

**Quinto.**- Los adjudicatarios de las parcelas comunales, en el momento del cese del arrendamiento de los lotes de comunales que se les adjudica, deberán dejarlos en las debidas condiciones de cultivo, limpios de cualquier obstáculo etc., de manera que en el momento de una nueva adjudicación, el adjudicatario pueda realizar las labores agrícolas sin impedimento alguno, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario que cese en el cultivo.

**Sexto.**- En todo lo no previsto en la presente resolución, serán de aplicación las disposiciones de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo.

**Séptimo.**- Notificar la presente resolución a los interesados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 13:03 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 23 de diciembre de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA